



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 457-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 20 7 03W Urbanizacion Ribera III Etapa, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0352**, por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.944.743**, actuando en calidad de apoderado de **LUZ MARINA CARVAJAL DE NIETO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 34.969.079** Y **GUSTAVO ANTONIO NIETO BENJUMEA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.6.865.742**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería